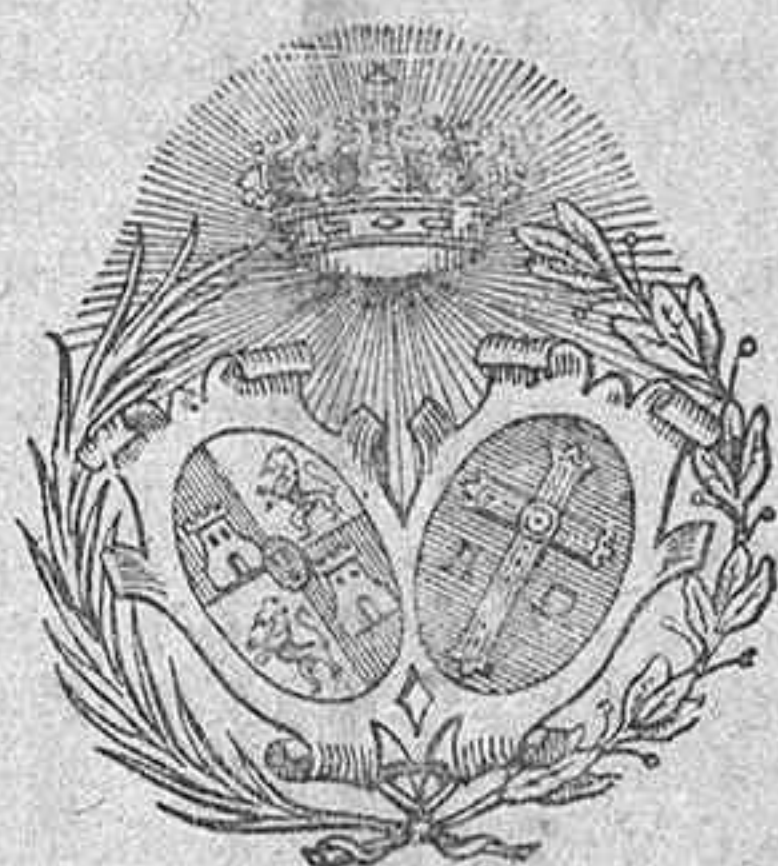


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 19)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas — Anuncio.

La Sociedad «Hidroeléctrica de Trubia» solicita la concesión de una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica para suministrar alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Trubia, Godos, Pintoria, Sograndio, Caces y Perlín, en el concejo de Oviedo.

La línea consta de dos partes: una que, arrancando de las proximidades del puente del ferrocarril del Norte sobre el río Nalón, en Trubia, va a Godos, Pintoria, Sograndio y Caces, y otra de Quintana a Perlín.

La primera se desarrolla por la margen derecha del río Nalón, atravesando terrenos particulares hasta el pueblo de Godos, donde se hace una derivación al de Pintoria, derivación que cruza el río Nalón y el ferrocarril Vasco-Asturiano. Sigue la línea principal por terrenos de propiedad particular hasta Caces, después de atravesar también el río Nalón y dicho ferrocarril en su kilómetro 27,780.

Al kilómetro del origen de esta línea en Godos, se deriva otra a Sograndio que se desarrolla por fincas particulares.

La segunda línea de Quintana a Perlín, va por terrenos de propiedad particular y parte de la central que la Sociedad peticionaria tiene establecida en Quintana, terminando a la entrada en la vega de Perlín.

Estas líneas solo afectan al concejo de Oviedo, y la Sociedad peticionaria no solicita imposición de servidumbre de paso sobre predios particulares y solo lo hace

para lo referente a los cruces del ferrocarril y caminos públicos, pretendiendo para ello la declaración de utilidad pública.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la concesión solicitada, estando durante dicho plazo de manifiesto al público el proyecto de las líneas en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas

A continuación se insertan las tarifas presentadas por la entidad peticionaria.

Oviedo, 15 de Octubre de 1925.
El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

TARIFAS

que la Sociedad «Hidroeléctrica de Trubia» establecerá para el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Godos, Pintoria, Sograndio, Caces y Perlín.

Tarifas a contador:

Primer grupo de 5 kilowatios o fracción, 5 pesetas.

Más de 5 kilowatios hasta 25, kilowatio-hora, 0,75 idem.

Más de 25 hasta 50, idem idem, 0,65 idem.

Más de 50 hasta 100, idem idem, 0,55 idem.

En consumos superiores a 100 idem el kilowatio-hora, 0,50 idem.

Tarifas a base fija:

Por cada lámpara de filamento metálico de 10 bujías, en luces interiores, al mes, 2 pesetas

Por id. id. en luces exteriores, al mes, 2,25 idem.

Por cada lámpara de filamento metálico de 16 bujías, en luces interiores, al mes, 2,60 idem.

Por id. id. en luces exteriores, al mes, 2,85 idem.

Por cada lámpara de filamento metálico de 25 bujías, en luces interiores, al mes, 3,30 idem.

Por id. id. en luces exteriores, al mes, 3,55 idem.

Tanto en las tarifas por conta-

dor como las de base fija, serán de cuenta del abonado los impuestos del Estado, provincia y Municipio, establecidos actualmente o que se establezcan en lo sucesivo.

R. aln. 3.455

Distrito Minero de Oviedo.

Tramitado el expediente de autorización solicitada por la Sociedad Hulleras del Turón, para la instalación de líneas aéreas de transporte y distribución de energía eléctrica para los distintos servicios de las minas que esta Sociedad explota en Turón, del término municipal de Mieres, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre esta clase de instalaciones aplicadas a la industria minera-metalúrgica del 30 de Enero del 1903, y no habiéndose presentado reclamación de ningún género, y habiéndose informado favorablemente por el Ayuntamiento de Mieres y por la Jefatura de Minas de este Distrito, otorgo la aprobación del proyecto y concesión de las líneas de transporte y distribución con las condiciones siguientes:

Primera.—El proyecto que se aprueba es el presentado acompañando a la instancia del 10 de Junio del presente año, firmado por el Ingeniero de minas D. Rafael del Riego, visado por el Ingeniero afecto al Distrito minero señor Alonso, y cuyos sellos móviles están inutilizados con el de la Jefatura de Minas.

Segunda.—La instalación queda sujeta a las prevenciones determinadas en el Reglamento de Policía Minera y bajo la inspección de la Jefatura de Minas del Distrito.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, únase un ejemplar al expediente original y otro BOLETIN, con una de las copias del proyecto entréguese a la Sociedad peticionaria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en

el término de treinta días ante el Ministerio de Fomento.

Oviedo, 14 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al n. 3.456

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 6 de Octubre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Rodríguez, San Pedro, Galán (D. Victor), Carranceja, Fernández Castro, Masip, Rodríguez Fontán y Donapetry, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Figurando en el artículo primero, del Capítulo X, del vigente presupuesto provincial, un ingreso por aportación municipal forzosa ordinaria de 346.446,29 pesetas, y estableciéndose en el Estatuto provincial, una forma de recaudación que será sin duda alguna ventajosa en muchos casos, pero por lo que respecta a la Diputación, solo serviría dado lo relativamente reducido de la cuota que a cada Municipio corresponde, y la satisfactoria regularidad con que, en estos últimos años, venían abonando las de contingente provincial, para ocasionar retraso en los ingresos é innecesarias complicaciones en la administración y contabilidad; teniendo en cuenta que la Real orden de 12 de Mayo último, autoriza a la Diputaciones provinciales para concertar con todos o algunos Ayuntamientos de la provincia otro procedimiento cualquiera para hacer efectiva dicha aportación, estipulando libremente su forma y plazos; se acordó por considerarlo beneficioso al interés de la Diputación y al de los Ayuntamientos, proponer a estos un concierto para el pago de la aportación municipal forzosa ordinaria,

entendiéndose que los que no acepten habrán de atenerse para ello a lo que previene la sección 3.ª, artículo 5.º, título 2.º, libro 2.º, del Estatuto provincial, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La cuota anual que, según el reparto verificado al formar el presupuesto de la provincia para el corriente ejercicio económico, corresponde a cada Ayuntamiento la ingresarán por cuartas partes que formarán las respectivas cuotas trimestrales.

2.ª Estas cuotas serán ingresadas por los Ayuntamientos en la Depositaria de fondos provinciales, con la mayor exactitud, en el segundo mes de cada trimestre.

3.ª La cuota correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio ya vencido, será satisfecha por los Ayuntamientos, tan pronto como acepten este concierto.

Vista una instancia documentada de don Luis Caso de los Cobos, Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Compañía Tranvía Eléctrico de Avilés, Sociedad Anónima, solicitando se señale día para proceder a la entrega por dicha Compañía, de las cuarenta acciones liberadas de quinientas pesetas, a fin de gozar de los beneficios de la subvención de 20.000 pesetas anuales que por acuerdo de la Excm. Diputación fecha 21 de Mayo de 1924 le fué concedida; se acordó acceder a lo interesado y disponer que para el día 15 del corriente, se presente en las oficinas de la Excelentísima Diputación persona convenientemente autorizada por el Consejo de Administración de la referida Compañía, a fin de hacer entrega de las acciones liberadas a que la instancia de la misma se refiere y a percibir las 20.000 pesetas, importe de la subvención figurada en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta documentada rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles importante 605 pesetas de los gastos habidos en las obras de reparación y reposición del mobiliario del Palacio Provincial; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista del mismo modo la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de Palacio provincial en los meses de Julio y Agosto últimos; se acordó aprobarla por su importe de 1.719,11 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto, después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio a Generosa Amores Dago, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Cangas de Onís a que pertenece.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos originados en el pasado mes de Septiembre por el automóvil de la oficina de vías y obras, importante 1.081,10 pese-

tas, interesando al propio tiempo se expida libramiento a su favor para verificar el pago; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Conforme con lo propuesto por el Ingeniero Director de Obras provinciales, y por el abandono y mal estado de conservación en que tiene su trozo el caminero de la carretera de Caranga a Teverga, Evaristo Viejo; se acordó amonestarle é imponerle una multa de ocho días de haber con cargo a la paga del corriente mes de Octubre.

Con vista de una comunicación del Alcalde de Oviedo en que así lo interesa, se acordó contribuir con la suma de 500 pesetas, a los gastos ocasionados con motivo de la estancia de la banda de Ingenieros en esta ciudad, durante la visita de S. A. R. el Príncipe de Asturias, y abonar dichos gastos con cargo a la consignación figurada para gastos de representación en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta complementaria rendida por los Sres. Diputados D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Julio Galán y D. Romualdo Alvargonzález, de los gastos habidos con motivo del homenaje tributado á SS. MM. en el mes de Enero próximo pasado, importante 1.320 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria á la niña María Alejandra García Ferrería, de Vegadeo.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber suspendido de empleo y sueldo á la enfermera María Arias Fernandez por faltas al respeto; se acordó ratificar la medida adoptada por el Director del Hospital é imponer á la referida enfermera quince días de suspensión de empleo y sueldo y advertirla que si no observa enmienda se le dejará cesante.

Vistas las bases que remite el Jefe de Construcciones civiles de la provincia para un concurso de suministro ó instalación de calefacción en el Manicomio provincial, importante 28.000 pesetas que se abonarán con cargo á la consignación de 45.000 figurada para estas atenciones, de las cuales queda un remanente de 17.000 pesetas que se destinará para completar la del Hospital y obras de albañilería;

Visto el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación á las obras y servicios provinciales con arreglo á lo di puesto por el artículo 119 del Estatuto provincial; se acordó aprobar las referidas bases y anunciar el concurso á que se contraen, con arreglo á las mismas y á las prescripciones del Reglamento de contratación citado, por término de veinte días hábiles, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el artículo 26 del tan repetido Reglamento.

Vista la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid de las estaneias causa-

das por dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de aquella ciudad durante el mes de Septiembre último; se acordó aprobarla por su importe de 17.474 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista una instancia de D. Antonio F. Getino, vecino de esta ciudad, interesando se le conceda autorización para enchufar los desagües de su nueva casa lindante con el Campo del Hospicio, á la alcantarilla ya existente en dicho Campo;

Visto el informe favorable del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó conceder la autorización solicitada, sin que ésta constituya servidumbre y con la obligación por parte del Sr. Getino de dejar de verter en la citada alcantarilla si desapareciera, ó si por otras causas no pudiera continuar el desagüe, sin que por ello tenga derecho á indemnización alguna.

Se acordó pasar á la Ponencia de Fomento una instancia de la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio solicitando la inclusión en el Plan de caminos vecinales de los que se detallan en la Memoria que acompaña.

Se acordó no haber lugar á cursar, por estar fuera de plazo, una instancia de D. Eduardo Barreras Alonso, Capellán preceptor del Santo Angel de Villanueva, Treviás y Luarca, solicitando la plaza de Capellán del Hospital.

Se acordó igualmente pasar á la Ponencia de Instrucción pública una instancia de D. José Lopez Diaz, representante de la Sociedad Editora «Asturias en la mano», interesando de la Diputación se adquiriera algún ejemplar de la referida obra.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Unión Farmacéutica Nacional, dando las gracias á esta Corporación por las atenciones y obsequios de que fueron objeto los farmacéuticos asistentes á la XIII Asamblea recientemente celebrada en esta capital.

Vistas las nóminas que remite el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, de haberes por aumento gradual de sueldo devengados por los Maestros y Maestras de la provincia durante el ejercicio trimestral de 1924 y año económico de 1924-25; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono se expidan á favor del Depositario de fondos provinciales los siguientes libramientos: uno con cargo á la partida de 3.718,75 pesetas incorporada como Resultas al capítulo XIX, artículo 1.º del vigente presupuesto por 3.055,88 pesetas para pago á los Maestros y Maestras de esta provincia de los haberes que por aumento gradual de sueldo devengaron en el ejercicio trimestral de 1924; y otro con cargo á la partida de 14.875 pesetas incorporadas igualmente al citado capítulo XIX, artículo 1.º del vigente presupuesto para tal atención, por 11.381,53 pesetas que los Maestros y Maestras de la provincia deben percibir por los haberes que por aumento gradual de sueldo deven-

garon durante el año económico de 1924-25.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales participando haber nombrado interinamente Recaudador de arbitrios de Pola de Lena, por fallecimiento del que venía desempeñando dicho cargo, á don Juan Garcia Alvarez, Administrador de Consumos de dicha villa; se acordó confirmar el referido nombramiento, debiendo exigirse al nombrado que preste fianza, según viene practicándose, ante el Administrador general.

Vista también una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales participando haber nombrado interinamente para auxiliar determinados trabajos, con el jornal diario de siete pesetas, á D. Isidoro Menendez Pedregal; se acordó confirmar dicho nombramiento, con el carácter de auxiliar temporero.

Vista la cuenta justificada que remite el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, de la inversión de 500 pesetas libradas á su favor en 24 de Junio último para atender á los gastos que ocasionara la siega y recogida de yerba de los prados que lleva en arriendo la Diputación; se acordó aprobarla por su importe de 418,55 pesetas y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón, después que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 81,45 pesetas que existen de diferencia entre la cantidad librada y los gastos habidos.

Vista también la cuenta que remite el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad de la inversión de 500 pesetas libradas á su favor en 27 de Febrero último para salida de niños y pago de nodrizas; se acordó aprobarla por su importe de 500 pesetas y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista una comunicación del Ingeniero director de obras provinciales á la que acompaña contratos de destajo celebrados para llevar á cabo las obras de recomposición del firme en la carretera de Lugo de Llanera á Cayés, proponiendo que para verificar el pago de dichas obras se expida con cargo á la partida consignada en el Capítulo, IX artículo 4.º del vigente presupuesto, libramiento por 11.000 pesetas á favor del Depositario de fondos provinciales; se acordó conforme propone el facultativo provincial.

Vistas las cuentas que remite el Presidente de la Comisión de Monumentos Históricas, correspondiente al año económico de 1924 á 1925, justificantes de los libramientos números 23, 170, 247, 418, 650, 791, 900, 1.012, 1.114, 1.230 y 1.349; se acordó aprobarlas por su importe de 5.000 pesetas y pasarlas á la Depositaria para unir como justificantes á los libramientos de su razón.

Vista una instancia de la Sociedad de labradores «La Mirandina», que remitela Alcaldía de Miranda,

solicitando se conceda al ganadero D. Alfredo Alvarez García, con el fin de mejorar la raza de ganado vacuno, una pareja de terneros de pura raza Suiza; se acordó desestimar la referida instancia.

Vista una instancia de D. Julio Hernandez Larrubia, autor de «La Guía de Oviedo», solicitando se le abonen las 112,50 pesetas á que asciende el importe de los 25 ejemplares de la referida obra acordados adquirir; se acordó acceder á lo interesado tan pronto se haga entrega de los referidos 35 ejemplares.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, de la inversión de los libramientos 372, 935 y 936, importantes los dos primeros 4.500 pesetas para obras de reparación en las carreteras de la zona Oriental, y el último 2.000 para iguales obras en todas las carreteras provinciales, manifestando al propio tiempo que como el importe total de las obras en la carretera de la zona Oriental asciende á 5.469,28 pesetas, que excede en 969,28 de la cantidad librada, procede se expida á su favor el correspondiente libramiento por esta cantidad; se acordó aprobar la referida cuenta por sus respectivos importes de 2.000 y 5.469,28 pesetas y pasarlas á la Depositaria de fondos provinciales para unir á los libramientos de su razón y que por la diferencia de 969,28 pesetas que existe entre las 4.500 que suman los libramientos 372 y 935 y las 5.469,28 pesetas que importan las cuentas á que los mencionados libramientos se refieren, se expida á favor del Ingeniero Director de obras provinciales el oportuno libramiento con cargo á las resultas del pasado ejercicio económico.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles en la que reseña las obras que es necesario llevar á cabo en la casa habitación del Director del Hospital para ampliación de la misma, cuyo importe asciende á 3.000 pesetas que pueden abonarse con cargo á la consignación de 12.000 que figuran para obras de conservación en el presupuesto del Hospital, Capítulo XI artículo 2.º; se acordó autorizar al facultativo provincial para llevar á cabo dichas obras por administración, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles de la inversión de 4.986,92 pesetas libradas á su favor en 27 de Junio último para las obras de construcción de un pabellón con destino á almacén en el Hospital, importante 4.986,92 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista también la cuenta rendida por el Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles de la inversión de 1.500 pesetas libradas á su favor en 16 de Junio último, para ensanche de ventanillas del local destinado á Teatro del Hospicio, importante 1.491,50

pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón, después que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 8,50 pesetas que resultan sobrantes.

Vista una instancia de D. Vicente Martínez Plá, de Valdesoto, solicitando se le conceda en arriendo una casilla, que en otro tiempo ocupaba el peón caminero, situada en el kilómetro 3 de la carretera de Valdesoto á Bimenes; se acordó no acceder á lo interesado y si hacer en ella las reparaciones necesarias, para que sea habitada por el Peón caminero afecto á aquél trozo.

Con vista de las respectivas instancias se acordó conceder permiso á D. José María Villamil, de Boal, para cerrar una finca de su propiedad con mampostería en el kilómetro 24 de la carretera de Vegadeo á Boal; á D. Luis Cabeza Noval, de Siero, para construir una casa en el kilómetro 4 de la carretera de Pola de Siero á Bendición; á D. Rafael Fernandez Rubio, de Boal, para cerrar con mampostería ordinaria, una finca de supropiedad en el kilómetro 25 de la carretera de Vegadeo á Boal; á D. Angel Noval Rocos, de Valdesoto, para construir un lagar en el kilómetro 1.º de la carretera de Valdesoto á Bimenes, y á D.ª Cristina Rodriguez Carbajales, de Castropol, para cerrar una finca de su propiedad en el kilómetro 17 de la carretera de Vegadeo á Boal, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten á las prescripciones señaladas por el facultativo provincial en su informe.

Vista la certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Ambrosio Noriega, durante el mes de Noviembre pasado, en la carretera de Panes a Suarias, importante 3.620 pesetas 50 céntimos; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista también la certificación de obras ejecutadas en la carretera de Niserías a Rozagás, sección de San Roque a la Tejera de Pandio, durante el mes de Marzo último, por el contratista D. Juan García Villar, importante 5.432,78 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista igualmente la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Octubre del año último, por don David Méndez, de Andés, contratista de la sección o trozo de la Venta al río Suarón, en la carretera de Meredo á Samagán, importante 8.089,46 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes.

Vistas las bases que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para el concurso de adquisición de terrenos con destino al emplazamiento de un edificio destinado á Maternidad y expositos, para cuya adquisición existe consignación en el vigente presupuesto; visto el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación para las obras y servicios provinciales, según lo preceptuado en el artículo 119 del Estatuto provincial; se acordó aprobar las re-

feridas bases y anunciar el concurso a que las mismas se refieren, con sujeción a ellas y a las prescripciones del citado Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, por término de veinte días hábiles, cumpliéndose previamente lo estatuido en el artículo 26 del tan repetido reglamento.

Se acordó conceder veinte días de licencia por motivos de salud, al Auxiliar de la Excm. Diputación, D. Angel Menéndez Suárez.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales, en la que manifiesta las dificultades que ofrece el cumplimiento del acuerdo de esta Corporación relativo a la forma en que deben llevarse los talonarios de recaudación de dichos arbitrios, y remisión de éstos a la Administración general por los diferentes recaudadores; se acordó que se hagan talonarios de 200 hojas para las recaudaciones de Gijón y Oviedo, y otros importantes, que se devolverán mensualmente, y talonarios de 25 hojas para las recaudaciones de pequeña importancia, que en vez de remitirlos mensualmente, se hagan así que terminen el talonario y reclamen uno nuevo.

Con vista de una instancia en que así lo interesa, se acordó encargar interinamente de la educación de niños anormales del Hospicio, con el haber anual de 3.500 pesetas que con este objeto se ha consignado en el presupuesto, a D.ª Filomena Carlón Hurtado.

Vista una comunicación del señor Diputado visitador del Hospicio, D. Julio Rodríguez Fontán, participando haber recibido del Centro Asturiano de La Habana, un mapa, una Geografía y primer tomo de la Historia de Cuba, que le había pedido y recomendó el Sr. Fernandez Castro, se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. Presidente de dicha entidad, por su donativo.

Vista una comunicación del Ingeniero-Director de Obras públicas provinciales, en la que participa no poder desempeñar el cargo de peón caminero de la carretera de Pola de Siero a Bendición, Emilio Alvarez Martinez, recientemente nombrado, por ser dueño de un establecimiento de bebidas, ya que lo prohíbe el Reglamento de Peones Capataces y Camineros; se acordó dejar sin efecto el referido nombramiento por las razones apuntadas.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Decano de la Beneficencia provincial, D. Sixto Alvarez Armán, proponiendo que durante los días que dure su ausencia con motivo del viaje que va a hacer al extranjero por encargo de esta Corporación, le sustituya en su clínica D. Eduardo R. San Pedro, especializado en enfermedades mentales, y se acordó conforme se propone.

Conforme con la propuesta del Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó nombrar interinamente peón caminero de la carretera de Coballes a Caleao, a D. José García García, y comunicar la vacante a la Junta clasificadora de destinos civiles, para su provisión definitiva.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital de las cantidades recaudadas durante el mes

de Agosto último importantes en junto 4.883,25 pesetas; se acordó aprobarlas y que su importe se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Asilo.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro en el mes de Agosto último, importantes 43.530,91 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vistas asimismo las cuentas que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por administración en el Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Agosto último, importantes en junto 2.781,34 pesetas; se acordó aprobarlas y que por dicho importe se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, se acordó tomar en arrendamientos los terrenos ofrecidos para instalar la Granja agrícola, por el Ayuntamiento de Tineo, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª Que el importe del arrendamiento no exceda de 3.000 pesetas anuales.

2.ª Que el Ayuntamiento de Tineo se obligue a adquirir los terrenos necesarios para los edificios y demás instalaciones de carácter fijo y permanente, cediéndolos gratuitamente a la Diputación.

3.ª Que también el mismo Ayuntamiento se comprometa a ejecutar por su exclusiva cuenta, todas las obras necesarias para convertir el actual camino de carro que dá acceso a las fincas, en camino utilizable para el tránsito de vehículos modernos.

4.ª Que el Ayuntamiento de Tineo presente a la Excm. Diputación en el plazo de dos meses, a contar de la fecha, un proyecto de Reglamento donde se detalle la organización y servicios que va a prestar la Granja, el cual Reglamento aprobará o modificará parcial o totalmente esta Corporación provincial.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al referido asilo y Casa de Caridad en el mes de Agosto, importantes en junto 21.096,28 pesetas; se acordó aprobarlas por su importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vistas de igual manera las cuentas de las cantidades recaudadas por la Administración del Hospicio durante el mes de Agosto último, importantes 403,80 pesetas; se acordó aprobarlas y que su importe se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Establecimiento.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por la Administración del Asilo durante el mes de Agosto último, importantes en junto 3.406,93 pesetas; se acordó aprobarlas y que se expida libramiento por dicho importe a favor del Administrador del Establecimiento.

Vista una instancia de la Alcaldía de Laviana, fecha 12 de Septiembre último, interesando se abone la subvención de diez mil pesetas concedida a dicha Corporación para la construcción de un puente en el sitio denominado La Chalana; Vistos los documentos que a dicha instancia acompaña; se acordó librar a favor del Ayuntamiento de Laviana las diez mil pesetas que como subvención le fueron concedidas por la Excelentísima Diputación para la construcción del puente de La Chalana y devolver al referido Ayuntamiento la documentación original que presentó para justificar los extremos que en la misma se comprenden.

Vistas las cuentas que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por dicho concepto en el mes de Agosto último, manifestando la imposibilidad de acompañar los talonarios por que no estando impresos ni confeccionados los cuadernos, no pueden recogerse aquéllos de los Recaudadores, que quedarían sin otros con que verificar la cobranza; se acordó devolver la referida cuenta a la Administración general de Arbitrios provinciales, al objeto de que una vez organizado el servicio en forma que permita cumplimentar en todos sus detalles los acuerdos de esta Comisión de 3 y 9 de Junio último, se someta a la aprobación acompañada de las correspondientes matrices de los libros talonarios.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castrillón a fin de que se exceptúe de las formalidades de substa la construcción del camino vecinal de Salinas a San Juan de Nieva; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó informar al Sr. Gobernador que procede autorizar al Ayuntamiento de Castrillón para realizar por Administración las obras para la construcción del camino de que se ha hecho mérito.

A propuesta del Sr. Fernández y García de Castro se acordó dirigir atenta Circular a los Sres. Alcaldes de la provincia interesando que para facilitar el conocimiento de ella y dar a los viajeros los datos precisos sobre las comunicaciones siguiendo el ejemplo de otras provincias que dan la importancia que tiene al fomento del turismo, coloquen a la entrada y salida de los pueblos del término municipal cruzados por carreteras, rótulos muy claros y de buen tamaño con el nombre del pueblo.

Se acordó encargar definitivamente al Administrador de la Beneficencia provincial D. Rafael Fernández Ladreda de la Administración general de arbitrios de la provincia, desempeñando en comisión este cargo hasta que en el presupuesto se le dé lugar en la plantilla de personal administrativo, dotándole con el haber anual de doce mil pesetas, y entretanto abonarle sobre el sueldo que viene disfrutando el Sr. Fernández Ladreda un premio de seis mil pesetas al año, a partir del día 1.º de Septiembre último, tomado de la consignación figurada para satisfacer el premio al Administra-

dor general de Arbitrios, y exigir al Sr. Fernández Ladreda que para garantizar la función recaudadora que se le atribuye constituya fianza por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Se acordó encargar en comisión de servir la plaza de Contador del Hospicio entretanto que se acuerda su provisión definitiva, al Auxiliar de la Secretaría D. Manuel Suarez Valdés.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo sido desestimado el recurso interpuesto por D. Julio Carbajal y F. Vallin, contra la liquidación practicada en el tercero y cuarto trimestres de 1924 a 1925, se le advierte que de no hacer efectivo el pago del adeudo, en el plazo de quince días, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente de apremio.

D. Julio Carbajal y F. Vallin, tercer trimestre de 1924 a 1925. Toneladas 17.480, pesetas 3.49; cuarto trimestre del mismo año económico. Toneladas 51.900, pesetas 10.38.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo

Solicitado por la Sociedad «Solway y Compañía», para sus minas de Lieres, concejo de Siero, la autorización para establecer un polvorín en el transversal C. abandonado, llamado también de Llamargas, y en cumplimiento del artículo 137 del Real decreto y Reglamento de Explosivos de 1920, se anuncia para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir del siguiente de este anuncio.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 3.281

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Francisco Bobes Carballin, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, relativos a suspensión del cargo de Oficial y Secretario accidental de dicho Ayuntamiento, se dictó por dicho Tribunal la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Cangas de Tineo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y dirijase carta orden al Juez de primera instancia de Cangas de Tineo, a fin de que se haga saber al recurrente el deber que tiene de designar domicilio para oír las notificaciones en esta capital.

Oviedo, tres de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Fente.—Rubricado.—Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.461

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias promovidas por D. Francisco González Alvarez y otros, vecinos de Ruenes, en este partido, sobre aprobación de las operaciones divisorias de los bienes relictos por fallecimiento de don José Corral Lopez, en cuyas diligencias recayó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Rubín de Celis.—Llanes, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Por presentado el precedente escrito con los documentos y cuaderno particional que se acompañan: de conformidad con lo interesado y con lo que dispone el artículo mil setenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días las operaciones divisorias del caudal relicto por D. José Corral Lopez, haciéndolo saber a las partes. Para la notificación a los interesados D. Cecilio y D. Alfredo Corral Lopez, o arreglar en su caso, la diligencia del artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de trámites, librese despacho al Juez municipal del Valle bajo de Peñamellera, según se interesa en el segundo otzosi, y al primero por señalado el domicilio a fin de oír las notificaciones, y una vez que se conozca el resultado del despacho acordado librar, se acordará lo que proceda.

Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, por hallarse el propietario en uso de licencia, doy fé.—Cayetano Rubín de Celis.—Ante mí, Félix F. Vega.

Y para que sirva de notificación en forma de la providencia a los interesados D. Cecilio y D. Alfredo Corral Lopez, ausentes en paradero ignorado, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Ernesto de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

Juzgado de Avilés

Cédulas de notificación

Por la presente, y en virtud de la mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se hace saber a D.ª Purificación Gines Olsina, cuyo actual paradero se ignora, que por la sentencia firme dictada por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha 22 de Abril último, en la causa número 71 de 1924, instruida en este Juzgado por lesiones inferidas á dicha D.ª Purificación, fué condenada la procesada María Gutierrez Fernandez, vecina de San Juan de Nieva, en este partido, á la pena de seis meses y un día de prisión correccional y á que indemnice a la repetida perjudicada con la suma de trescientas pesetas.

Avilés, 9 de Octubre de 1925.—El Secretario, Manuel Martinez.

R. al núm. 3.460

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Partido, por la presente cédula se hace saber a D. Avelino Rodriguez y González, que estuvo domiciliado en Miranda, de este concejo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que en el sumario número 4 del año 1922, instruido en este Juzgado contra Manuel Iglesias Rodriguez (a) «Patitas», vecino de dicha parroquia de Miranda, por lesiones al mencionado Avelino, dictó sentencia firme la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés, condenando al referido procesado a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, y a indemnizar al repetido perjudicado con la suma de trescientas pesetas.

Avilés, nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 3.459

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Luis Suarez Cantón, Juez de primera instancia accidental de Cangas de Tineo y su partido.

Hago saber: Que correspondiendo en primero de Enero próximo la renovación ordinaria de los cargos de Juez municipal y suplente de los términos de Cangas de Tineo y Degaña, en este partido, para el cuatrienio de 1926 á 1929, los que aspiren á dichos cargos presentarán en este Juzgado de primera instancia sus solicitudes con los documentos acreditativos de su derecho, hasta el quince de Noviembre del corriente año, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Dado en Cangas de Tineo, á doce de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Luis Suarez Cantón.

R. al núm. 3.433